



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°011- GADPRB-2026

**SEÑOR JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BULÁN**

CONSIDERANDO:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, de acuerdo con el Art. 67 Atribuciones de la Junta Parroquial en su literal c) manifiesta Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representado los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la constitución y la Ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.



Que, la COOTAD en su Art. 354 Régimen Aplicable. - Los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la Ley que regule el servicio público y su propia normativa.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

Art.1.-Facultar a la secretaria-tesorera del GAD Parroquial Rural de Bulán, para que realice el traspaso de recursos económicos del presupuesto 2026, para proceder con la contratación, conforme el Memorandum N° 046-ST-GADPRB-2026, emitido por la Ing. María Eugenia Rivera/secretaria-tesorera, con fecha 03 de junio de 2026, en el cual sugiere realizar el traspaso de partida para proceder con la contratación de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN**, mediante tipo de contratación ínfima cuantía, bajo el código de necesidad **NIC-0160033360001-2026-00022**.

Proyecto: MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE CON LA VOLQUETA					
RECURSOS QUE SE DISPONE EN EL PROYECTO		RECURSO TOMADOS DEL PROYECTO		COMO QUEDA EN EL PROYECTO	
Partida Presupuestaria	Monto	Partida Presupuestaria	Monto	Partida Presupuestaria	Monto
73.08.03 Lubricantes	\$ 1,536.88	77.01.99 Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$99.12	73.08.03 Lubricantes	\$1,810.00
		73.08.13 Repuestos y Accesorios	\$174.00		
73.04.04 Maquinaria y Equipo	\$ 1,500.00	77.01.99 Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$35.00	73.04.04 Maquinaria y Equipo	\$1,535.00
Proyecto		Número de partida		Monto	Movimiento
		73.08.03 Lubricantes		\$1,810.00	Aumenta



GAD Parroquial de

Bulán

MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE CON LA VOLQUETA	73.04.04 Maquinaria y Equipo	\$1,535.00	Aumenta
	77.01.99 Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$165.88	Disminuye
	73.08.13 Repuestos y Accesorios	\$3,326.00	Disminuye

Art.2.-Facultar a la secretaria-tesorera del GAD Parroquial Rural de Bulán, para que realice el traspaso de recursos en el proyecto **"MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE CON LA VOLQUETA"**, y con la finalidad de incrementar recursos en las partidas presupuestarias **73.08.03** denominada "Lubricantes", quedando el valor de \$1,810.00 y partida presupuestaria **73.04.04 Maquinaria y Equipo**, el valor de \$1,535.00, dentro del mismo proyecto, tomando recursos de las partidas presupuestarias **77.01.99 Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones** y **73.08.13 Repuestos y Accesorios**.

Dado y firmado en el despacho de la presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán, el 03 de Junio de 2026.

Sr. Jhony Vinicio Orellana Orellana

PRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BULÁN

